



## ASIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TOMA DE DECISIONES EDUCATIVAS

### Sección 46012 del CÓDIGO DE EDUCACIÓN del estado de California:

Para efectos de cualquier procedimiento de verificación de ausencias de la escuela, un estudiante de 18 años de edad o mayor, con respecto a sus propias ausencias de la escuela, tendrá todas las responsabilidades y poderes que, en el caso de un menor, se le imputarían al padre, tutor u otra persona a cargo o control del menor. (Promulgado por las estadísticas de 1976, cap. 1010.)

Además, una vez que un estudiante alcanza la edad de 18 años (un adulto legal), ese estudiante es el titular legal de los derechos de todas las decisiones educativas que antes estaban relegadas a sus padres.

Yo, \_\_\_\_\_ habiendo cumplido 18 años y habiendo recibido toda la autoridad para tomar decisiones educativas por la presente:

- Delego mis derechos a mis padres/tutores \_\_\_\_\_, para tomar todas y cada una de las decisiones por mí con respecto a mi derecho a una Educación Pública Apropiada y Gratuita.
- No delego mis derechos a mis padres \_\_\_\_\_, para tomar todas y cada una de las decisiones por mí con respecto a mi derecho a una Educación Pública Apropiada y Gratuita.

Dicha autoridad incluirá, pero no se limitará a:

1. Responsabilidad y poder de excusar las ausencias de los estudiantes de la escuela y firmar cualquier autorización donde se requiera el permiso de los padres.
2. Presentar quejas ante cualquier agencia pública, como el Departamento de Educación de California y Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles;
3. Iniciar y llevar a cabo los procedimientos de debido proceso de educación especial de conformidad con el Código de Educación de CA Sec. 56500 et seq., y cualquier apelación judicial de los mismos;
4. Asistir a las reuniones del IEP y las mediaciones del debido proceso con el mismo efecto legal y autoridad que si no hubiera tenido esta asignación;
5. Obtener copias de cualquiera de mis registros educativos, psicológicos, médicos, conductuales o de justicia juvenil, o cualquier otro material e información relacionada de alguna manera con mi educación especial, servicios relacionados, ayudas y servicios complementarios o servicios de transición;
6. Recibir información oralmente de cualquier individuo o agencia (pública o privada) con respecto a mis derechos o servicios de educación especial;
7. Ejercer cualquier otro derecho o acción en mi nombre con respecto a mi educación con la misma autoridad que si no hubiera tenido esta asignación.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha